DEPENDENCIA SOLICITANTE	*GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES*
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	*BOGOTA, ENERO, 2023*
PRESUPUESTO ESTIMADO: $ 48.000.000	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley.

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento.

Que mediante Resolución No. 060 de 2014, modificada por la Resolución No. 1407 de 2020, se crearon cinco (5) grupos internos de trabajo en la Dirección Nacional de Defensoría Pública, dentro de los que se encuentra el Grupo de Registro y Selección deOperadores cuyo propósito principal es:

"Seleccionar y desarrollar los procesos contractuales relacionados con la contratación de los aspirantes a operadores al Sistema Nacional de Defensoría Pública y demás personal que se requiera en la Dirección Nacional de Defensoría Pública, con cargo al rubro de funcionamiento – transferencias corrientes – defensoría pública, de acuerdo con lo previsto en la reglamentación interna"

Con base en lo expuesto, este grupo debe cumplir con las funciones que le son propias en virtud de dicha resolución, las cuales se materializan en la ejecución de las siguientes actividades:

- Solicitar la activación de los profesionales en derecho que inician un trámite de contratación en la entidad.
- Llevar un registro del trámite de contratación que se adelanta.
- Crear un proceso de contratación en SECOP II.
- Subir las piezas documentales generadas en el marco de un proceso contractualen SECOP II.
- Afiliar en ARL a los contratistas.
- Solicitar el Registro Presupuestal a la Subdirección Financiera.
- Atender las novedades contractuales que se suscitan a nivel nacional en la contratación de los Defensores Públicos, como terminaciones y suspensiones. contractuales.
- Adelantar el proceso contractual del personal que se vincula a la Defensoría del Pueblo con cargo al rubro de la Defensoría Pública.
- Atender las solicitudes de modificaciones contractuales a nivel nacional tales como adiciones, prórrogas, cambios de programas entre otros.
- Expedir las certificaciones contractuales a los defensores y/o ex defensores públicos.
- Atender las acciones de tutela y demás acciones judiciales que sean interpuestascon ocasión de la prestación del servicio de defensoría pública y sus operadores.
- Absolver los requerimientos que presentan diversas entidades del estado, como Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República.
- Generar mensualmente los reportes requeridos de contratación por la Defensoríadel Pueblo y entidades externas.
- Absolver los requerimientos que internamente presentan diversas dependenciasy/o Regionales a nivel nacional
- Adelantar el trámite de vinculación de los judicantes, afiliar los judicantes a ARL, llevar un registro y control de los judicantes vinculados.
- Proyectar las resoluciones de vinculación de judicantes para firma del Director Nacional de Defensoría Pública y las certificaciones de los judicantes para firmadel Director Nacional de Defensoría Pública.
- Imprimir los carnés de los Defensores Públicos, revisar las hojas de vida de SIGEP.
- Ser parte activa de los procesos de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas que se vinculan con el rubro de defensoría pública.
- Tramitar el cambio de cuentas bancarias de Defensores Públicos, cuando estos así lo

requieren.

- Proyectar las minutas contractuales para personal que es contratado con rubro de Defensoría Pública.

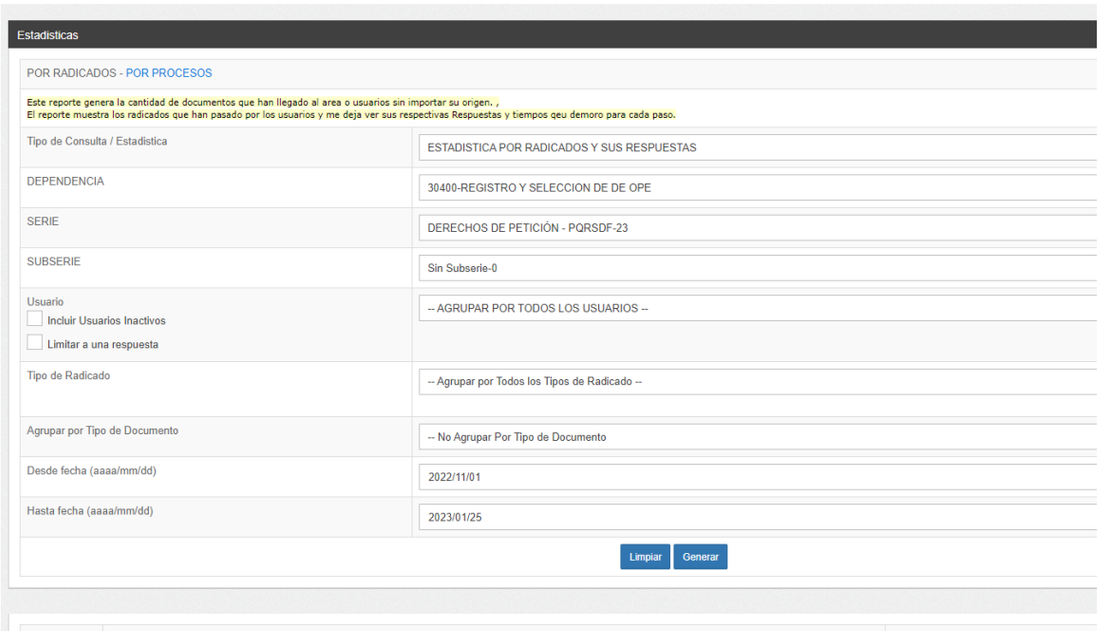
- Proyectar la designación de supervisión para firma del Director Nacional de Defensoría Pública.

- Las demás que tengan relación con las anteriormente descritas.

Al respecto vale la pena anotar que la mayor cantidad de estas actividades se realizan para los tres mil ochocientos defensores públicos que en promedio se tienen contratados por vigencia.

Sumado a lo expuesto, a la fecha de elaboración de este estudio previo y análisis del sector se tienen contratados 3289 Defensores Públicos, en la presente anulabilidad se deben tramitar o impulsar cerca de 1021 contratos de prestación de servicios profesionales (incluso más) para vincular no solo defensores públicos sino contratistas de apoyo a la gestión de la Dirección Nacional de Defensoría Pública por concepto de la ordenación del gasto que recae en el mentado director (resolución No 1330 de 2020), en conjunto con el trámite de terminación anticipada de contratos o de forma unilateral que es una cantidad considerable.

En conjunto, el Grupo de Registro y Selección de operadores debe atender todos los requerimientos que como se demuestra en la imagen (2) en estos dos últimos 2 meses, incluyendo las recibidas por parte de aquellos abogados que no están incluidos dentro del referido proceso diversas peticiones en el marco de los procesos contractuales que en dicho grupo se manejan y se deben resolver como lo demuestra la estadística en la plataforma ORFEO:



#	Usuario	Radicados
1	BRAYAN ALEXIS CEDENO RUIZ	49
2	CAMILO ANDRES BAEZ ROBAYO	83
3	CINDY ACENETH VIRVIESCAS CASTANO	55
4	DIANA MARCELA BOTERO ARROYAVE	226
5	DORA LILIA RODRIGUEZ CASTIBLANCO	295
6	ELIANA ROCIO MOTTA RODRIGUEZ	19
7	GUILLERMO GUTIERREZ RIASCOS	41
8	HENRY ORLANDO SANTANA CARDENAS	43
9	KATHERINE OCAMPO MILLAN	21
10	LUZ ADRIANA ALFARO BORDA	19
11	MANUEL DOMINGO ABELLO	203
12	MARTHA CATALINA RODRIGUEZ CERVANTES	368
13	OSCAR ALFONSO JIMENEZ CORTES	304
14	SIVERS TORRES PENA	123
15	VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA	855
16	YUDI YANETH ROPERO SAAVEDRA	12
17	YULY ANDREA GOMEZ BUSTOS	391

Todo lo anterior demanda la necesidad de un apoyo jurídico, que permita la atención oportuna y rápida de los requerimientos que se reciben en este grupo y que solo se encuentra un solo abogado (funcionario actualmente vinculado en la dependencia como profesional especializado), no puede atender, máxime si el único tiene a su cargo el manejo de la plataforma SECOP II, análisis jurídico de las garantías únicas a través de la referida plataforma, de toda la etapa pre-contractual y contractual de los procesos que en el grupo se manejan.

Que en consonancia con la necesidad identificada, se estima importante precisar que la contratación que se pretende resulta útil y oportuna, ya que la misma permitirá gestionar y atender con eficiencia y oportunidad, no solo los derechos de petición, requerimientos y acciones legales, sino toda aquella solicitud derivada por las incompatibilidades o inhabilidades que recaen en los defensores públicos y que demanden un análisis jurídico, por lo cual se hace necesario contar con un (1) profesional más en derecho que preste sus servicios profesionales en las temáticas antes anotadas y ante el volumen en este tipo de contrataciones no se podría dar respuesta oportuna a todo los relacionado en materia jurídica del grupo.

Que, en este sentido, el Grupo de Registro Y selección no cuenta con personal de planta suficiente, en conjunto con las funciones asignadas por la Resolución No. 1407 de 2020 para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar por sus propios medios, sus servicios profesionales como abogado para asesorar y apoyar la gestión del Grupo de Registro y Selección de Operadores, en lo relacionado con asuntos legales y contractuales.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Proyectar las respuestas a las peticiones de entidades, entes de control y demás organismos externos, así como de las acciones legales que le sean encomendadas por el responsable del Grupo de Registro y Selección de Operadores, previo análisis jurídico de las mismas.
2. Aprobar los documentos que presentan los aspirantes a ser vinculados por la Defensoría del Pueblo, como contratistas a través del Grupo de Registro y Selección de Operadores, siempre que se hallen de conformidad con lo dispuesto en las leyes que regulan la

contratación en Colombia.

3. Asistir a reuniones, mesas de trabajo o capacitaciones, programadas por la Coordinadora del Grupo de Registro y Selección de Operadores en el marco del objeto contractual.
4. Proyectar las respuestas a los requerimientos que sean elevados por las Defensorías Regionales y demás dependencias de la Defensoría del Pueblo, siempre y cuando las mismas guarden relación con las funciones a cargo del Grupo de Registro y Selección de Operadores.
5. Responder los derechos de petición que se llegaren a presentar por los aspirantes a ser vinculados como contratistas por la Defensoría del Pueblo, conforme corresponda.
6. Apoyar a la Coordinadora del Grupo de Registro y Selección de Operadores en la revisión de las garantías únicas y pasarla para aprobación, cuando ello fuere procedente.
7. Brindar asesoría a las Defensorías Regionales, en el marco de los presuntos incumplimientos contractuales que se puedan suscitar y que deban ser solicitados ante el ordenador del gasto.
8. Las demás acciones que tengan relación con el objeto contractual.
9. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
10. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
11. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
12. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
13. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
14. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
15. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
16. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
17. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
18. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
19. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
20. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
21. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
22. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
23. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
24. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.

3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

La Defensoría del Pueblo, promueve, divulga, protege y defiende los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, ejerciendo presencia en todo el país, con oportunidad, diligencia y respecto por la dignidad humana, basados en la articulación institucional, en cumplimiento de los requisitos aplicables y de la mejora continua[1].

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios deberán contar con la experiencia profesional suficiente, relacionada con las obligaciones contractuales y descritas en los documentos y estudios previos. En el mercado Colombiano los servicios de asesoría o apoyo jurídico son prestados por personas naturas y jurídicas con amplia experiencia en la materia, entre estos encontramos profesionales que ofertan de manera personal sus servicios debidamente inscritos y habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura; así como un gran número de consorcios, bufetes o pool de abogados que prestan a través de una persona jurídica sus servicios en materia jurídica, estas agremiaciones se respaldan afiliándose a empresas tales como la Cámara de Servicios Legales de las ANDI http://www.andi.com.co/Home/Camara/28-servicios-legales.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas

[1] Política de Calidad – Defensoría del Pueblo - https://defensoriadelpueblo.sharepoint.com/

a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-507-2020	Abogado para asesorar jurídicamente en la elaboraciÃ³n de conceptos, resoluciones, estructuraciÃ³n de respuestas a las diferentes peticiones, requerimientos y acciones judiciales derivadas de las funciones propias de la DNDP.	**1 MES**	**$4.000.000**
CD-324-2021	El Contratista se obliga prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como abogado de apoyo a la gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Santander, en relación con las actividades propias del servicio de Defensoría Pública	**9.5 MESES**	**$ 4.000.000**
CD-53-2022	Prestar por sus propios medios, sus servicios profesionales como abogado para proyectar documentos y respuestas a las diferentes peticiones y requerimientos judiciales que se alleguen, derivados de las funciones propias de la Dirección Nacional de Defensoría Pública	**7 MESES**	**$4.500.000**

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
No. 0176 DE 2016	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PRESTAR EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD CON TODO LO QUE EN ELLA IMPLICA	6 MESES	$ 6.100.000
No. 0108 DE 2016	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	6 MESES	$ 4.200.000
No. 0105 DE 2016	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	6 MESES	$4.200.000

D. Conclusión

Analizado el sector, descritas las obligaciones y su complejidad en el presente documento para la contratación de este servicio podemos concluir que los honorarios están por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000),** con un plazo de ejecución de 8 meses.
.

6. El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.000.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante Resolución vigente de la Defensoría del Pueblo; y una vez analizado el sector, se estimó que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del inicio de actividades en la plataforma SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 1814 de 2021, "*Por medio de la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS MENSUALES UVT	
			DESDE	HASTA
CATEGORIA IV (…) SERVICIOS ESPECIALIZADOS	2	TP+E+25-36	132	157

El numeral 2 del parágrafo tercero del artículo primero de la Resolución en mención indica:

"(…) Para la fijación de honorarios que se encuentren en rangos intermedios, deberá aplicarse regla de tres, acorde con los meses de experiencia requeridos en el estudio previo (…)"

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** abogado/a
- **TITULO ESPECIALIZACION:** DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO PUBLICO, DERECHO PROCESAL, DERECHO CONTRACTUAL.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 1814 del 2022 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Secretaria Privada	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria Privada	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Documentos sin fuente debidamente citada	Plagio de la información, documentos sin tener en cuenta los derechos de autor	2	2	4	Bajo	Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Diario
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Reprocesos o inexactitudes por fallas en la calidad de los servicios prestados	Afecta la gestión de la Entidad y la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través de los informes presentados al Supervisor del contrato	Mensual

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, *"en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria"*, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N°048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

> *"En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas".*
>
> *Bajo ese entendido, en aras de la celeridad en la ejecución de contratos cuya cuantía no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, es viable prescindir de la exigencia de garantías, siempre y cuando del análisis del riesgo se establezca que no se requiere este requisito; (…)*
>
> *Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.*
>
> *En ambos casos, el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar."*

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el

cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

.

11. PLAZO EJECUCIÓN

Es preciso indicar que de acuerdo a la sentencia Unificada SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 nos indica *"(...)La primera regla define que el «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal u ocasional y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia(…)".*

El plazo para la ejecución del contrato será de **8 MESES**, sin superar el **15 de septiembre de 2023**, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de **Bogotá**, en las instalaciones de **CALLE 55-10-32** la Defensoría del Pueblo.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación del Director Nacional de Defensoría Pública como ordenador del gasto, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la Coordinadora de Grupo de Registro y Selección de Operadores de la Dirección Nacional de Defensoría Pública o quien haga sus veces, a quien le corresponderá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría dela Defensoría del Pueblo.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



VICTORIA MADURO GOENAGA
COORDINADORA DE GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	OSCAR J	OSCAR A JIMENEZ C	22/01/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

1.